



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0124

(30) Cne 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2018"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 dispone: "Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que el Decreto 124 de 2016 en el artículo 2.1.4.8 dispone: "*Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción*. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año."

Que el Decreto 1081 de 2015, sustituido por el Art.1 del Decreto 124 de 2016, en su Título 4, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; en su artículo: 2.1.4.1 establece "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2"". Y en el artículo 2.1.4.3 estipula que el documento Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2".

Que la guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", establece: "Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo".

Que se realizaron mesas de trabajo, conforme a la metodología establecida, con las dependencias de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para elaborar el PAAC vigencia 2018.

Que una vez elaborado el PAAC vigencia 2018, se aprobó y adoptó en la Mesa de Trabajo Integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Acta No. 405 de Enero 25 de 2018.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010-24-0124

(30) ene 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2018"

Que la información y evidencias del proceso realizado, fue documentada y reposa en el archivo de gestión de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR,** en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2018, el cual forma parte integral del presente decreto.

**PARAGRAFO.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2018 adoptado en este artículo está dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el cual está integrado por los siguientes componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN.** Se podrán realizar los ajustes que sean necesarios, con el propósito de mejorar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Mesa de Trabajo Integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano y lo estipulado en la guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", o su equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICACION.** El documento de "El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2018" y los ajustes que puedan surgir tendientes a mejorarlo en la presente vigencia, serán publicados en la página web de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

30 ene 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Valle del Cauca

Revisó:

Oscar Atilio Ordoñez Pérez, Jefe - Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública  
María Fernanda Ruiz Barrera, Abogado Contratista - Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Redactó y transcribió: Edwin Arango Vargas, Asesor - Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública